

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE EMBARCACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS MARÍTIMOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTES DE PERSONAL Y MATERIAL/EQUIPAMIENTO A LA PLATAFORMA OFFSHORE Y AL BANCO DE ENSAYOS DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENERGÍA E HIDRÓGENO RENOVABLE, H2VERDE”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a justificar las características propias de este expediente de contratación.

▪ **La elección del procedimiento de licitación:**

El valor estimado de la licitación es de 220.840,20 euros, impuestos no incluidos, por lo que conforme al artículo 19 y 22.1 de LCSP **no** nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada. Se ha elegido el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al cumplirse con los requisitos del mismo y permitir una reducción de los plazos en su tramitación y adjudicación, teniendo en cuenta la premura existente.

▪ **Los criterios de solvencia técnico o profesional, y económica y financiera:**

- Se ha incluido como criterio de solvencia económica: disponer de un seguro de responsabilidad civil (que incluya operaciones con vehículos operados a distancia, vehículos submarinos autónomos, entre otros) que cubra un mínimo de 2 millones de euros por siniestro para la actividad contratada;
- Se ha incluido como criterio de solvencia técnica o profesional:
 - Para empresas de más de 5 años:

A) Presentación de relación de haber efectuado entre uno (1) y tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado individual o conjuntamente entre los servicios, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior de la anualidad media del contrato.

B) Presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para realizar el servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Para justificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, el licitador debe adjuntar plano de la embarcación propuesta para el servicio y libro de estabilidad del buque, así como el Registro Marítimo de la embarcación presentada al concurso en donde se indique que la embarcación tiene la clasificación de: Clase T, y subtipo de embarcación “Apoyo y suministro a plataforma” y mayor de 60 millas.

- Para empresas de menos de 5 años:

Presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para realizar el servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

Para justificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, el licitador debe adjuntar plano de la embarcación propuesta para el servicio y libro de estabilidad del buque, así como el Registro Marítimo de la embarcación presentada al concurso en donde se indique que la embarcación tiene la clasificación de: Clase T, y subtipo de embarcación "Apoyo y suministro a plataforma" y mayor de 60 millas.

▪ Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Para adjudicar este contrato, se ha considerado el reparto de 100 puntos entre dos criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- i. 85 puntos: oferta económica.
- ii. 15 puntos: características técnicas, que se desglosan de la siguiente manera:
 - Disponibilidad de maquinilla elevadora adicional a las dos unidades requeridas en el pliego de prescripciones técnicas, de más de 12 toneladas de tiro directo, para las operaciones de I+D+i en el banco de ensayos de PLOCAN: 5 puntos.
 - Disponibilidad de habitabilidad para, al menos, dos técnicos de PLOCAN: 5 puntos.
 - Disponibilidad de embarcación similar que cumpla con los requisitos técnicos del PPTP y que posibilite el servicio requerido, en caso de que la embarcación ofertada se encuentre fuera de servicio: 5 puntos.

Los criterios de adjudicación propuestos e incluidos en el pliego administrativo pretenden que los licitadores aúnen todos sus esfuerzos en presentar las propuestas que mejor satisfagan las necesidades del Consorcio al menor precio posible.

▪ Las condiciones especiales de ejecución:

1. Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no obstante "Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 17, Inversión I2 en la que se enmarca y especialmente en el Anexo a la CID y las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan."

2. EL Contratista deberá:

Cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- i. NIF del contratista o subcontratista.
- ii. Nombre o razón social.
- iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
- iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP 1030/2021).
- vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP 1030/2021).
- vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

La empresa contratista:

Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría. Obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones europeas en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento(UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 17 y especialmente las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan en relación con la inversión en la que se enmarca, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En concreto, no se podrán sufragar las siguientes actividades:

- Las relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»2
- Aquellas incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallen las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.
- La compensación de los costes indirectos en el RCDE UE.
- Las relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras y con plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas en plantas que se dediquen de forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o utilización o recuperar materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.
- Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente.

Por otro lado, el contratista garantizará que:

- Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.
- Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Al final de su vida útil, el equipo pueda someterse a una preparación para operaciones de

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

Finalmente la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento; Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU";
- Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE. Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014

- **El valor estimado del contrato** es de 220.840,20 euros, sin impuestos. Incluye todos los gastos imprescindibles para llevar a cabo el servicio, gastos generales y costes indirectos 10% y beneficio industrial del 6%.

El presupuesto base de licitación indicado se ha determinado por unidades de tiempo: precio/jornada/hora.

- **La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato está justificada** porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo. Asimismo, la adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio podría derivar en descoordinación y prestación ineficiente del mismo.

Y así lo hace constar en Taliarte, Telde, en fecha de la última firma electrónica.

D. Alejandro Romero Figueira
Científico/Tecnólogo de
PLOCAN

Dña. Marta Quintana Saavedra
Técnica jurídica de PLOCAN

D. José Joaquín Hernández Brito
Director de PLOCAN